



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

000003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2019-MDS

Villa Sepahua, 08 de mayo del 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de **Trámite Externo N° 419-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 29 de abril de 2019, que adjunta los siguientes: Informe N° 0270-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 29 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0232-2019-SGDS-GDEyS-GM-MDS, de fecha 25 de abril del 2019, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo social, Informe N° 022-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 26 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, Mediante Solicitud Simple dirigida al Señor Alcalde, la señora Rosa Martínez Romero, identificada con DNI N° 45531279, presidenta electa SOLICITA reconocimiento de Junta Directiva PVL del Barrio Nuevo Rosario;

Que, Informe N° 022-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 26 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, da conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio Nuevo Rosario.

Que, Con Informe N° 0270-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, da la conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio Nuevo Rosario, puesto que cuenta con los requisitos que pide el Programa vaso de Leche.;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Nuevo Rosario

Que, estando a los considerandos expuestas en el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N





Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

~~000610~~

000004

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio Nuevo Rosario para el año Fiscal 2019 - 2020; quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta :	Rosa Martinez Romero	DNI 45531279
Vice Presidenta:	Ortencia Besada Vasquez	DNI 45546002
Secretaria :	Elodia Acho Ríos	DNI 41106081
Tesorera :	Romelia Diaz Rios	DNI 79808165
1 Vocal :	Marly Sampi Rios	DNI 80616048
2 Vocal :	Maria Juana Maquinista Flores	DNI 00158041

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en todo cuanto le corresponda, bajo responsabilidad, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las administradas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la secretaria general en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA


Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE